



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 40194 DE

(04 JUN 2021)

“Por medio de la cual se legaliza el giro de recursos S.S.F., correspondientes a Gratuidad Educativa para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja realizado por el Ministerio de Educación Nacional vigencia 2021”

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 del año 2001, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población atendida, ii) Población por atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que, *“Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, se encuentra reglamentando en la Sección 4 del Decreto número 1075 del año 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*.

Que el artículo 2.31.6.4.6 del citado Decreto señala: *“En consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones estatales...”*, y a su vez el artículo 2.3.1.6.4.7. ibídem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 del año 2015, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar "Una Resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos", de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que de acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución número 002891 del 24 de febrero del año 2021, "Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos del nivel Nacional" por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS (\$1.465.966.022.00) M/CTE** distribuidos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja así:

INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	161.229.614,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	191.141.804,00
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ DE TUNJA	90.482.088,00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	94.066.846,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	129.445.449,00
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	50.924.951,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	112.513.582,00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	82.524.011,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	247.162.568,00
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	223.634.729,00
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	82.840.380,00
	1.465.966.022,00

Que para efectuar la legalización del giro de recursos de gratuidad educativa S.S.F., la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Tunja expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 20211171, con cargo al rubro número 239062201020601 denominado Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad Sin Situación de Fondos (S.S.F.).

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario legalizar el giro de los recursos de gratuidad educativa a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, efectuado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LEGALIZAR el giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS PESOS (\$1.465.966.022.00) M/CTE M/CTE**, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	161.229.614,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	191.141.804,00
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ DE TUNJA	90.482.088,00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	94.066.846,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	129.445.449,00
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	50.924.951,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	112.513.582,00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	82.524.011,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	247.162.568,00
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	223.634.729,00
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	82.840.380,00
	1.465.966.022,00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÉSE a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, efectuar la correspondiente legalización del giro de los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja con cargo al rubro denominado Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad, del Sistema General de Participaciones S.S.F. número 239062201020601 vigencia año 2021 así:

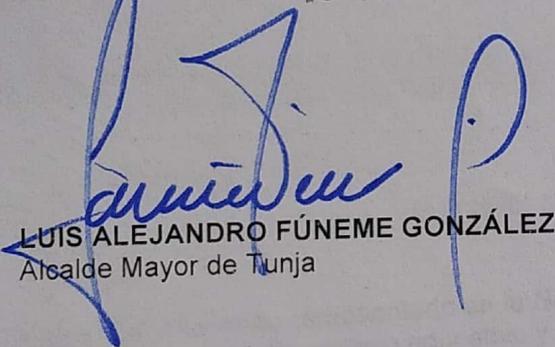
INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	161.229.614,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	191.141.804,00
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ DE TUNJA	90.482.088,00
GUSTAVO ROJAS PINILLA.	94.066.846,00
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	129.445.449,00
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	50.924.951,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	112.513.582,00
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	82.524.011,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	247.162.568,00
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	223.634.729,00
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	82.840.380,00
	1.465.966.022,00

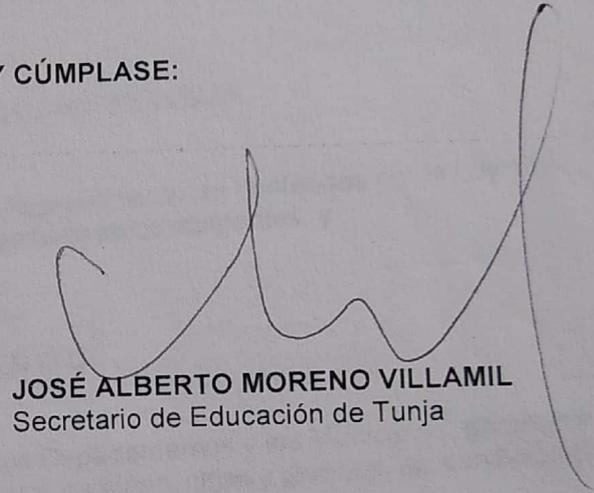
ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Infórmese a los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de Tunja, que serán los responsables de ejecutar los recursos transferidos por la Alcaldía Mayor de Tunja, para lo cual deberán presentar los informes requeridos, los que deberán encontrarse debidamente soportados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los 04 JUN 2021


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja


JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación de Tunja

Consuelo Urrego
Proyectó: Consuelo Yaneth Urrego Suárez. Profesional Universitario. Área Financiera
Revisó: Carlos Felipe Prieto. Abogado Contratista



